



## LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA

#### INFORMA:

COM 30-2020

Ante el incumplimiento de la Comisión Permanente del Congreso de la República de Guatemala de lo ordenado por este Tribunal en resoluciones de fecha 27 y 29 de junio de 2020 en el expediente 2187-2020, al no enviar el expediente original del antejuicio número 37-2020, con base en el artículo 54 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, **la Corte de Constitucionalidad certificó lo conducente al Ministerio Público para que inicie las investigaciones pertinentes**, dentro del ámbito de sus atribuciones, a fin de que proceda conforme la Ley.